



800 62

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura #
CONSTITUCION DE LA COM-
PAÑÍA CASCADE S.A.-----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,600.00
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil tres, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparecen: Los señores **FELIPE ANDRES CABEZAS-KLAERE**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; y, **SANTIAGO ALONSO CABEZAS-KLAERE**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de ocupación estudiante. Ambos comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la que conste la constitución de una compañía anónima y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARE**



1 **CIENTES.**- Comparecen al otorgamiento de la pre-
2 sente escritura pública y contratan la formación de
3 una sociedad anónima, manifestando en forma ex-
4 presa su voluntad de asociarse, el señor FELIPE
5 ANDRES CABEZAS-KLAERE y señor SANTIAGO
6 ALONSO CABEZAS-KLAERE, ambos por sus propios
7 derechos.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN.**- Las partes
8 contratantes declaran que es su voluntad celebrar
9 por medio de esta convención, un contrato de com-
10 pañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales pa-
11 ra emprender en las actividades que se mencionan
12 más adelante.- **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.**-
13 **ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURA-**
14 **CIÓN.**- La compañía se denomina **CASCADE S.A.**,
15 tiene plazo de duración de cincuenta años contados
16 a partir de la fecha de inscripción en el Registro
17 Mercantil.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SO-**
18 **CIAL.**- La compañía puede dedicarse a las siguien-
19 tes actividades: a) Extracción, explotación, proce-
20 samiento, comercialización y distribución de pro-
21 ductos del petróleo y sus derivados; b) La selec-
22 ción, evaluación y suministro de personal; c) La im-
23 portación, exportación, producción, industrialización,
24 envase, distribución y comercialización de toda cla-
25 se de productos alimenticios para consumo humano,
26 animal y vegetal; d) Explotación, industrialización y
27 comercialización de productos forestales, en tierras
28 propias o de terceros, privadas o públicas; e) Ac-



1 tuar como comisionista, mandatario, consignatario o
2 franquiciado; f) Administración de hoteles, moteles,
3 restaurantes y locales comerciales; g) Realizar ser-
4 vicios de transporte mediante terceros; h) El desa-
5 rrollo y explotación agrícola en todas sus fases,
6 desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su
7 comercialización, tanto interna como externa; i) La
8 importación, compra, venta, distribución y comercia-
9 lización de vehículos, botes, motos, y todo tipo de
10 motores, sus repuestos, equipos y accesorios; j) El
11 desarrollo y explotación ganadera en todas sus fa-
12 ses; k) La industrialización y comercialización a ni-
13 vel nacional e internacional de productos lácteos; l)
14 La construcción de viviendas vecinales o unifamilia-
15 res y toda clase de edificios, condominios, centros
16 comerciales, industriales y residenciales; ll) La
17 compra, venta, importación, exportación y comercia-
18 lización de maquinaria y equipos agrícolas, pecua-
19 rios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la ra-
20 ma metalmecánica, hospitalaria, de sus repuestos y
21 accesorios; m) La compra, venta, corretaje, admi-
22 nistración, arrendamiento, permuta, agenciamiento,
23 explotación de bienes urbanos y rurales propios o de
24 terceros; n) La pesca, extracción, industrialización y
25 comercialización de productos del mar; ñ) La com-
26 pra, venta, importación, exportación y comercia-
27 zación de todo tipo de artefactos, equipos, artículos
28 y suministros para el hogar, la industria y la oficina.



1 o) La importación, comercialización, fabricación y
2 distribución de toda clase de productos farmacéuti-
3 cos y químicos; p) La importación y exportación de
4 productos e insumos para la industria alimenticia,
5 textil y metalmecánica; q) La importación, exporta-
6 ción, compra y venta de libros, equipos de imprenta
7 y sus repuestos, así como de su materia prima co-
8 nexa; r) La importación y distribución de artículos
9 de ferretería y sus accesorios para industrias, ofici-
10 nas y viviendas en general; s) El desarrollo de la
11 floricultura en todas sus fases, incluida su comercia-
12 lización. Para cumplir con su objeto social puede
13 ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier
14 clase de contrato permitido por la ley. La compañía
15 puede formar parte de otras sociedades y establecer
16 sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del
17 extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AU-**
18 **TORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO,**
19 **NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VA-**
20 **LOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.-** El ca-
21 pital autorizado de la compañía es de UN MIL SEIS-
22 CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMÉRICA (US \$1,600.00). La compañía cuenta con
24 un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE
25 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US
26 \$800.00), dividido en ochocientas acciones de un
27 dólar cada una, las que son ordinarias y nominati-
28 vas y cada una con derecho a un voto en proporción 



1 a su valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICI-**
2 **LIO DE LA COMPAÑÍA.-** El domicilio de la compañía
3 está en el cantón Guayaquil, República del Ecua-
4 dor.- **ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINIS-**
5 **TRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRA-**
6 **DORES.-** La compañía está administrada por el Ge-
7 rente General y el Presidente. El Gerente General
8 de la sociedad dirige, como primer administrador,
9 las actividades de la compañía, y celebra a nombre
10 de ella todo contrato por medio de los cuales se ad-
11 quieren bienes, derechos y obligaciones. Además
12 es secretario de la Junta General. El Presidente di-
13 rige a éste organismo, y el que subroga, con todas
14 las facultades que el cargo confiere, al Gerente Ge-
15 neral, en caso de falta o ausencia momentánea,
16 temporal o definitiva. A falta del Presidente, preside
17 la Junta General el accionista que para el caso ella
18 designe.- **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS**
19 **DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.-** El Presi-
20 dente de la sociedad debe convocar a Junta General
21 en la forma indicada en el artículo doscientos treinta
22 y seis de la Ley de Compañías. La Junta General
23 debe ser convocada en las épocas previstas en los
24 artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos
25 treinta y cinco de la Ley. Tratándose de convocato-
26 ria pedida a los administradores o a los comisarios,
27 el plazo máximo para que se celebre la junta corres-
28 pondiente debe ser de veinte días contados desde la



1 fecha en que la convocatoria se efectúe.- **ARTÍCULO**
2 **LO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS**
3 **ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LE-**
4 **GAL.-** La Junta General por mayoría absoluta de
5 votos del capital pagado concurrente a la reunión,
6 elige al Presidente y al Gerente General, quienes
7 duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el
8 Gerente General son representantes legales de la
9 compañía, indistintamente. Los representantes le-
10 gales necesitan autorización de la Junta General pa-
11 ra enajenar o gravar los bienes sociales.- **ARTÍCULO**
12 **LO OCTAVO.- NORMAS DEL REPARTO DE UTILI-**
13 **DADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto
14 de conformidad con lo dispuesto en el artículo dos-
15 cientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.-
16 **ARTÍCULO NOVENO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-**
17 La sociedad se disolverá anticipadamente cuando
18 así lo resuelva la Junta General de Accionistas.-
19 **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.-** El capital
20 de la compañía de OCHOCIENTOS DÓLARES DE
21 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscri-
22 be íntegramente de la siguiente manera: el señor
23 **Felipe Andrés Cabezas-Klaere** suscribe cuatro-
24 cientas acciones de un valor nominal de un dólar
25 cada una; y, el señor **Santiago Alonso Cabezas-**
26 **Klaere** suscribe cuatrocientas acciones de un valor
27 nominal de un dólar cada una.- **QUINTA: PAGO**
28 **DEL CAPITAL.-** Se lo hace en numerario y en el

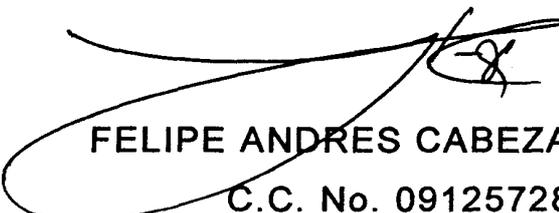




000 06 7

1 veinticinco por ciento de cada acción suscrita se-
2 gún consta del certificado bancario de la cuenta
3 de integración de capital que se agrega a la
4 presente escritura. El saldo se lo pagará en el
5 plazo de dos años.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-**
6 Queda facultado el abogado Luis Cabezas-Klaere
7 para realizar todo lo necesario para la constitu-
8 ción legal y definitiva de la compañía.- Ante-
9 ponga, inserte, y agregue usted, señor Notario,
10 todo lo de estilo y rigor que garantice la plena
11 validez legal de esta escritura.- (Firmado) Abo-
12 gado Luis Cabezas-Klaere.- Registro número
13 diez mil doscientos treinta y dos.- **HASTA AQUÍ**
14 **LA MINUTA** que queda elevada a escritura pú-
15 blica.- Queda agregado para que forme parte
16 integrante de esta escritura el certificado de in-
17 tegración de capital. **LEIDA** esta escritura públi-
18 ca de Constitución de compañía, de principio a fin,
19 por mí, el Notario, en alta voz a los compare-
20 cientes, éstos la aprueban en todas sus partes,
21 se afirman y ratifican en su contenido y la suscri-
22 ben en unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY**
23 **FE.-**

24
25
26
27
28


FELIPE ANDRÉS CABEZAS-KLAERE
C.C. No. 091257282-3



1
 2 ~~antigua abeyon Klaere~~
 3 **SANTIAGO ALONSO CABEZAS-KLAERE**
 4 C.C. No.0910126341 C.V. No. 130-0199

5
 6 **EL NOTARIO**
 7 *Paulson Gomez*
 8
 9 **AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ**



10
 11
 12 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este
 13 CUARTO TESTIMONIO que sello y firmo en cinco
 14 fojas, en la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho
 15 días del mes de marzo del año dos mil tres.-

16 **EL NOTARIO,**
 17 *Paulson Gomez*
 18
 19 **AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**





DOY FE Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo de la Resolución No.03-G-IJ-0002259 dictada el 31 de marzo del 2003, por la DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), he tomado nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CASCADE S.A., autorizada por mí, el 26 de marzo del 2003.- Guayaquil, treinta y uno de marzo del año dos mil tres.-

Paulson Gómez
EL NOTARIO,
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 08

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0002259, dictada por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E); el 31 de Marzo del 2003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada **CASCADE S.A.**; de fojas **38.912 a 38.924**, Número **5.584** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **8.633** del Repertorio. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- **2.-** Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, uno de Abril del dos mil tres.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 49137
LEGAL: MONICA ALCIVAR
COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARDO
RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *N*



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL